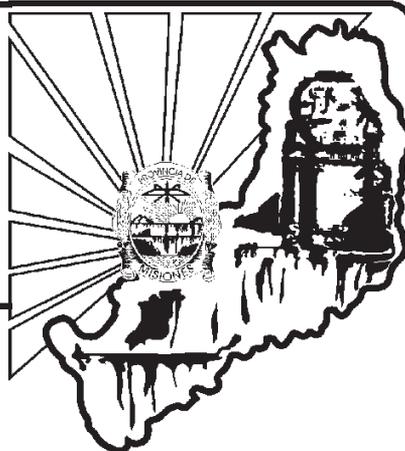


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16284

POSADAS, VIERNES 24 DE ENERO DE 2025

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.: 1952, 1953 y 2048/24 .....</b>	<b>Pág. 2 y 3.</b>
<b>Decretos Sintetizados N°s.: 1835, 1836, 1838, 1895, 1842 y 2074/24 .....</b>	<b>Pág. 3 a 6.</b>
<b>Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 02/25 D.G.R.....</b>	<b>Pág. 6 y 7.</b>
<b>Sociedades:.....</b>	<b>Pág. 8.</b>
<b>Edictos:.....</b>	<b>Pág. 8.</b>
<b>Convocatorias:.....</b>	<b>Pág. 9 y 10.</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>Pág. 11.</b>

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

---

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1952

POSADAS, 11 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expte. N° 1710-1277/2.024 y la Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R./ R. 32-2.024/25 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación de la Dra. María Laura RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 32.183.971 en el cargo de Jueza de Instrucción N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado; y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE, el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116° - inc 10) de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. María Laura RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 32.183.971 en el cargo de Jueza de Instrucción N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

---

### DECRETO N° 1953

POSADAS, 11 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expte. N° 1710-2309/2.023 y la Resolución de la Cámara de Representantes N° C.R./ R. 34-2.024/25 en virtud de la cual se presta Acuerdo Legislativo para la designación de la Dra. María Esther LEIVA - D.N.I. N° 24.572.043, en el cargo de Jueza de Paz Letrada de Primera Categoría del Juzgado de Paz en lo Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas; y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Acuerdo responde a la solicitud efectuada en tal sentido por este Poder Ejecutivo;

QUE, el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 116° - Inc. 10 de la Constitución Provincial, sanciona el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. María Esther LEIVA - D.N.I. N° 24.572.043, en el cargo de Jueza de Paz Letrada de Primera Categoría del Juzgado de Paz en lo Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial y a la Cámara de Representantes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

---

## DECRETO N° 2048

POSADAS, 17 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El desempeño del atleta misionero Mario Fabián Ríos en los Juegos Paralímpicos de Paris 2.024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Mario Fabián Ríos, joven atleta misionero, integra desde el 2.014 el equipo de fútbol para personas no videntes en el ámbito provincial, conocido como “Los Magos”;

QUE, por su destacada actuación, fue seleccionado para integrar el seleccionado nacional de fútbol denominado “Los Murciélagos”, participando en los juegos Parapanamericanos de Chile 2.023;

QUE, en representación de la República Argentina, volvió a integrar el seleccionado masculino para participar en los Juegos Paralímpicos de Paris 2.024, donde obtuvieron la preciada medalla de plata;

QUE, su esfuerzo y dedicación merecen ser reconocidos y agradecidos públicamente;

QUE, es deber del gobierno provincial fomentar y apoyar el deporte inclusivo y reconocer aquellos que contribuyen al prestigio de la Provincia;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE personaje destacado por su desempeño del Sr. Mario Fabián Ríos, D.N.I. N° 42.405.243, por su actuación en el seleccionado nacional de fútbol “Los Murciélagos” y su actuación en los Juegos Paralímpicos de Paris 2.024, obteniendo una medalla de plata.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Sr. Ministro de Deporte.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Steinhorst*

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1835

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.”, la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 12.535.178,40), por la provisión del Servicio de Oxígeno Medicinal, durante el mes de Marzo de 2.024, correspondiente al Hospital Público S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión, según Acta de Recepción N° 137/2.024 (fs. 05) y Factura “B” N° 00418-00003875 (fs. 06) encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-30-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 5.000.000,00.
06-01-0-31-3-10-1-01-012-01220	Bienes de Consumo	\$ 7.000.000,00.
06-01-0-32-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 535.178,40

### DECRETO N° 1836

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.”, la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 56/100 (\$ 78.028,56), por la provisión de oxígeno medicinal, según Actas de Recepción N° 150/2.024 (fs. 05), N° 151/2.024 (fs. 11) y N° 152/2.024 (fs. 17) y Facturas que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

FACTURA "B"	FOJA	PERÍODO	MONTO
N° 00418-00003752	03	feb-24	\$ 18.594,78
N° 00249-00074810	09	feb-24	\$ 18.594,78
N° 00249-00074812	15	feb-24	\$ 40.839,00
TOTAL			\$ 78.028,56

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	\$ 78.028,56

DECRETO N° 1838

POSADAS, 27 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON 79/100 (\$ 141.111,79), para la provisión de oxígeno medicinal, correspondiente al mes de Marzo de 2.024, según Actas de Recepción N° 134/2.024 (fs. 06) y N° 133/2.024 (fs. 13) y Facturas que a continuación se detallan, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTOR	ACTA N°	FS.	DOCUMENTOS	FS.	IMPORTE
HOSPITAL "DR. RAMÓN GARDÉS"	134/24	6	FC "B" 00418-00003912	3	\$ 48.311,67
HOSPITAL MONTECARLO	133/24	13	FC "B" 00418-00003916	10	\$ 92.800,12
TOTAL					\$ 141.111,79

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	\$ 141.111,79

DECRETO N° 1895

POSADAS, 30 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, y RECONÓCESE de legítimo abono, y los importes devengados en los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2.023, por el convenio Específico N° 01 aprobado por Decreto N° 1549/20 por el valor total de \$ 89.730.313,01 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON 91/100); y los importes devengados y certificados de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2.023, por el convenio Específico N° 02 aprobado por Decreto N° 2441/21 por el valor total de \$ 7.032.599,07 (PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/100), según planilla anexa al presente artículo, siendo el total de \$ 96.762.912,08 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 08/100), por aplicación de los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a la liquidación y pago de \$ 96.762.912,08 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS

TOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 08/100), según planilla ANEXA al artículo 1°; a favor del CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDYAT), C.U.I.T. N° 30-71011568-7, mediante transferencia a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 0005010/4 con CBU N° 029002610000000501046 del BANCO CIUDAD S.A. con imputación a la partida presupuestaria 10-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - S.C.D. 0-10 CEDYAT, según Artículo 47° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

Períodos Convenio Específico N° 01	MONTO
SEPTIEMBRE 2023 (CUOTA 33)	\$ 19.382.708,99
OCTUBRE 2023 (CUOTA 34)	\$ 23.449.201,34
NOVIEMBRE 2023 (CUOTA 35)	\$ 23.449.201,34
DICIEMBRE 2023 (CUOTA 36)	\$ 23.449.201,34
	\$ 89.730.313,01

Períodos Convenio Específico N° 02	MONTO
SEPTIEMBRE 2023	\$ 1.679.542,58
OCTUBRE 2023	\$ 1.679.542,58
NOVIEMBRE 2023	\$ 1.679.542,58
DICIEMBRE 2023	\$ 1.993.971,33
	\$ 7.032.599,07

TOTAL	\$ 96.762.912,08
-------	------------------

DECRETO N° 1942

POSADAS, Misiones, 09 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente, en las partidas, codificaciones y montos que se detallan a continuación:

JURISDICCIÓN 17 - SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- Unidad Superior

CUENTA 01 - Consejo Ejecutivo y Consultivo de Energías Renovables, Biocombustibles e Hidrógeno Ley XVI - N° 97 (antes Ley 4.439)

17-01-0-01-7-30-1-03-031-03170 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad \$ 28.000.000,00

17-01-0-01-7-30-1-03-032-03270 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad \$ 142.000.000,00

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Unidad Ejecutora Provincial de Proyectos Energéticos (U.E.P.P.E.)

17-02-0-7-30-1-03-032-03270 - Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad \$ 300.000.000,00

17-02-0-7-30-2-05-052-05220 - Por Terceros

S.C.D. 0-03 - DESARROLLO DE PARQUE SOLARES FOTOVOLTAICOS \$ 400.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 870.000.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100) al Presupuesto vigente, en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación: JURISDICCIÓN 17 - SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior

17-01-0-7-30-1-01-012-01220 - Servicios no Personales

S.C.D. 0-02 - Generación de Energía Varias Localidades \$ 870.000.000,00

## DECRETO N° 2074

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 28.435.995,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100), a favor de la firma “CONSULTORA CATARATAS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71023261-6, por la adquisición de 6.300 (seis mil trescientas) unidades de leche entera en polvo por 800 Grs., durante el mes de Febrero de 2.024, en virtud del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creado por Ley Provincial XIX - N° 73 de Emergencia Alimentaria, conforme Factura “B” N° 00004-00000363 y Acta de recepción N° 111/2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a la partida del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

---

---

## RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02/2.025-D.G.R.

POSADAS, 13 de Enero de 2.025.-

VISTO: La Ley Provincial VII - N° 103, la R.G. N° 003/93-D.G.R.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley antes citada se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366) Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262) Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos allí establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (D.G.R.);

QUE, por la R.G. N° 003/93-D.G.R. se estableció un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables a contribuyentes y/o responsables que reúnan ciertos requisitos;

QUE, se han recibido numerosas consultas e inquietudes de los sujetos obligados a actuar como agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los ingresos anuales considerados para la aplicación del Régimen;

QUE, el Gobierno Provincial se encuentra dedicado a la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y fines establecidos por el Código Fiscal, Decretos y Resoluciones Generales, teniendo como objetivo facilitar a los contribuyentes, responsables y terceros, el cumplimiento y pago de las obligaciones fiscales a su cargo;

QUE, por lo expuesto, se considera necesario realizar modificaciones a la R.G. N° 003/93-D.G.R. a los efectos de brindar una mayor competitividad en los diversos Agentes económicos;

QUE, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 103, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos posee facultades suficientes para la modificación de los Regímenes de Retención y/o Percepción vigentes, habiéndose encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en el presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, el Artículo 2° de la R.G. N° 003/93-D.G.R., quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°- LOS contribuyentes de alto interés fiscal incluidos en el artículo 1° y los contribuyentes cuya suma-

toria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección en el último ejercicio fiscal anterior, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas-, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas superen la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000,00) anuales de facturación bruta, deberán actuar como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por toda adquisición de bienes o servicios que realicen.

Estarán comprendidos en este régimen los contratos de compra-venta, permuta, dación en pago o similares.

Si la operación sujeta a retención se encuentra alcanzada por otro régimen de retención no resultara de aplicación el presente”.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE, el Artículo 8° de la R.G. N° 003/93-D.G.R., quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- NO corresponderá practicar la retención cuando la misma sea inferior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y en las siguientes operaciones:

- a) En las realizadas con Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias;
- b) De seguros, reaseguros y retrocesiones;
- c) Realizadas con prestadoras de servicios telefónicos, electricidad, agua y similares cuyos pagos se efectúen a través de cualquier medio de pago”.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE, el Artículo 12° de la R.G. N° 003/93-D.G.R., quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12°.- LOS contribuyentes de alto interés fiscal incluidos en el artículo 1° y los contribuyentes cuya sumatoria de bases imponibles, declaradas o determinadas por la Dirección en el último ejercicio fiscal anterior, atribuibles a la totalidad de actividades desarrolladas -incluidas las que corresponderían a las exentas y/o no gravadas- cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas superen la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000,00) anuales de facturación bruta, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones de ventas de cosas muebles -excluidas las de bienes de uso-, locaciones y prestaciones gravadas, que efectúen a responsables inscriptos o no en el citado tributo que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Que los bienes o cosas o servicios se recepcionen, sitúen o tengan como destino sedes, depósitos, establecimientos, locales o cualquier otro tipo de asentamiento dentro del ámbito de la Provincia de Misiones, o cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en la Provincia de Misiones;
2. Que las locaciones o prestaciones se realicen en Jurisdicción de la Provincia de Misiones;
3. Que los bienes tengan destino la Provincia de Misiones.

Si la operación sujeta a percepción se encuentra alcanzada por otro Régimen de Percepción, no resultará de aplicación el presente”.-

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE, el Artículo 13° de la R.G. N° 003/93-D.G.R., quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°.- A los fines de la liquidación de la percepción, se aplicará la alícuota 3.31% (Tres con Treinta y Un centésimos por Ciento) sobre el precio neto de la operación, conforme a lo establecido por el Código Fiscal Provincial. No corresponderá practicar la percepción cuando la misma sea inferior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o se trate de operaciones con consumidores finales”.-

ARTÍCULO 5°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y será aplicable a partir del anticipo Febrero de 2.025.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas. Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GREGORI

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### D.A.K. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 20 de Diciembre de 2.024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "D.A.K. S.A.S.".

DOMICILIO: En la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la avenida Fernando Elías Llamosas N° 10.144 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: DIEGO ANIBAL KLEÑUP D.N.I. N° 31.328.684, CUIT 20-31328684-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1.984, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional 12 Km 7,5 Barrio Los Paraísos de la Ciudad de Posadas.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas, bazar, ferretería, materiales eléctricos y otros.

CAPITAL: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 y un voto cada una, suscriptas por DIEGO ANÍBAL KLEÑUP en la cantidad de 5.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana socio o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de fiscalización deberá designarse por los menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual a la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administradores: Administrador: KLEÑUP DIEGO ANÍBAL titular del D.N.I. N° 31.328.684, CUIT 20-31328684-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1.984, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Ruta Nacional 12 Km 7,5 Barrio Los Paraísos de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 12 Km 7,5 Barrio Los Paraísos de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones. Administrador Suplente: LAZZARI VICTORIA AILEN titular del D.N.I. 37.473.368, CUIT 27-37473368-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20/07/1.995, estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Ruta Nacional 12 Km 7,5 Barrio Los Paraísos de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 12 Km 7,5 Barrio Los Paraísos de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Wegner Mauro Rodolfo. Autorizado.-

PP128628 \$7.200,00 V16284

## EDICTOS

EDICTO: El Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, sito en calle Santa Fe N° 343, CITA y EMPLAZA, por el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación, a la firma: RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO CUIT N° 27-31361881-2 para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados "EXPT. N° 4700567/2.023 MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO C/ RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO S/ ACTA DE INSPECCIÓN N° 000195 (D.P.T.)", bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, se le NOTIFICA los términos y alcances de la Disposición N° 737/24 de fecha 6 de Noviembre 2.024; a través de la cual se establece que: "Artículo 1°: SANCIONAR a la firma infraccionada RAMÍREZ FEDERICO ROBERTO CUIT N°27-31361881-2, con domicilio en calle Mendoza N°

2.248, de POSADAS - MISIONES, con multa por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100, (\$ 694.365,75) por las infracciones detectadas en autos. Artículo 2°: NOTIFICAR al Infractor que en el término de cinco (5) días de tomado conocimiento de la presente deberá solicitar la boleta oficial del organismo, al mail contabilidad@trabajo.misiones.gob.ar adjuntando copia de la presente Disposición... Firmado: Abog. Verónica Derna Subsecretaria de Trabajo". Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 5 de Diciembre de 2024. Dra. Helga Lila Figueredo. Directora General.-

SC21150 E16283 V16285

## CONVOCATORIAS

### PRIMERA EDICIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Primera Edición S.A. CUIT 30-68326032-7, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 del mes de Febrero del año 2.025 a las 17:00 horas, en la sede sito en Av. Corrientes N° 2.434 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico Anual 27 período del 4/2.021 a 3/2.022, para su presentación ante las autoridades respectivas.
- 3) Aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico Anual 28 período del 4/2.022 al 3/2.023 para su presentación ante las autoridades pertinentes en los periodos establecidos.
- 4) Aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico Anual 29 período del 4/2.023 al 3/2.024 para su presentación ante las autoridades pertinentes en los periodos establecidos.

Se deja constancia de que se encuentra a disposición de los socios, en sede de la empresa, toda documentación necesaria vinculada a los puntos del Orden del Día que se han de tratar.

MARLENE ELIZABETH WIPPLINGER. Presidente.-  
PP128603 \$18.000,00 E16280 V16284

### INGENIEROS & COMPAÑÍA

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "Ingenieros & Cia. S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 2.025, a las 9:00 horas, en la sede social sita Avda. Uruguay N° 5.557 piso 1° "B" de la Ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta con el Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, Ejercicio N° 49 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022 y Ejercicio N° 50 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.

4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5º) Fijación de los honorarios del Directorio.

6º) Distribución de Utilidades.

7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP128617 \$15.300,00 E16282 V16286

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### CÍRCULO THAY DE PERIODISTAS

#### AGROPECUARIOS DE MISIONES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Mediante Acta de Comisión Directiva de fecha 03 de Diciembre de 2.024 se CONVOCA a los socios de la Asociación Civil Círculo Thay de Periodistas Agropecuarios de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de Febrero de 2.025, a realizarse en el salón ubicado sobre la Av. Mitre 2.180, primer piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a las 10:00 horas.

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe general de las actividades y tareas administrativas realizadas durante el año 2.024.
  - 2) Aprobación de Memoria y Balance del año 2.024.
  - 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- ISABEL CARRERA. Secretaria.-

PP128619 \$3.960,00 E16283 V16284

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### BIENESTAR MISIONERO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bienestar Misionero, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo del año 2.025 a las 20:30 hs, en el domicilio de Coronel Álvarez N° 2.712, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
  - 2) Lectura, aprobación y/o modificación de los estados contables Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 30 de Noviembre del año 2.024.
  - 3) Elección y/o renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Se comunica que la documentación aprobada en Acta

de Comisión Directiva se encuentra a disposición de los socios en sede social, y el padrón de socios con derecho a voto.

CARUSO JOSÉ OSCAR. Presidente.-

PP128621 \$5.400,00 E16283 V16284

ASOCIACIÓN CENTRO DE CAZADORES

DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Cazadores de Misiones, Personería Jurídica A-90, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Febrero, del año 2.025, a las 20:00 horas en el domicilio del Club, sito en Ruta Prov. 213 y Av. Las Américas, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

LORENA DÁVALOS. Presidente.-

PP128623 \$6.120,00 E16284 V16285

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

PROGRESO SAN IGNACIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Progreso San Ignacio, Personería Jurídica A-5193, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 del mes de Febrero del año 2.025, a las 20:00 horas en Loteo Gruber Lote 16, de la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de nuevas autoridades.
- 2) Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2.022 y 2.023.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria.

Se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

BACK PATRICIA LILIANA. Presidente.

JUNES LEONARDO ANDRÉS. Secretario.-

PP128625 \$5.400,00 E16284 V16285

CONFEDERACIÓN ECONÓMICA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Confederación Económica de Misiones, Personería Jurídica A-258, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria Anual, a llevarse a cabo el día Jueves 20 de Febrero de 2.025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, a llevarse a cabo en el SUM de su sede social sito en calle Sarmiento N° 2.183, 3° piso la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Elección de dos asambleístas como integrantes de la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 71 iniciado el 01 de Noviembre de 2.023 y finalizado en fecha 31 de Octubre de 2.024.
- 5) Elección directa de miembros del Consejo Directivo por vencimiento de mandatos y vacancias; para el caso de vacancias la elección será por el plazo de un (1) año (Art. 22° Apartado "A" Inciso "x").
- 6) Elección directa de miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos (Art. 22° Apartado "B").
- 7) Elección directa de miembros para integrar el Tribunal de Disciplinas que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos, (Art. 22° Apartado "B" y Art. 53°).
- 8) Ratificación de Miembros Consejeros.
- 9) Tratamiento de la cuota societaria.

La Memoria, el Balance, el Cuadro de Recursos y Gastos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 71 y el Padrón Provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada, se encuentra a disposición de los asociados en la secretaría institucional de la Entidad en el horario de 08.00 a 17.00 hs. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan (Art. 31°).

GUILLERMO FACHINELLO. Presidente.-

PP128626 \$14.400,00 E16284 V16285

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE MISIONES

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025.

OBJETO: Adquisición de un Minibús 0 km de 18 asientos (17 + 1).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Millones (\$ 80.000.000).

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se adquiere en la sede de la Municipalidad a partir del 20/01/2.025.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

FECHA DE APERTURA: 03/02/2.025.

HORA: 11:00 Hs.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO, INFORMES Y CONSULTAS: Departamento de Recaudaciones. Tel. 3757 480663.-

PP128614 \$4.320,00 E16282 V16284

---

### PROVINCIA DE MISIONES

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025.

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025 para la compra de 1 (una) Retroexcavadora brazo extensible,

0 km , con las siguientes características: balde, capacidad de aprox. 1.1 m<sup>3</sup>, ancho del balde excavador de aprox. 610 mm, motor Diesel, turbo cargado, cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción, instrumental: velocímetro, RPM, temperatura, horómetro, nivel combustible, patas estabilizadoras traseras tipo de volteo con pie reversible con tacos de goma, protección de cilindro de pata estabilizadora, brazo excavador extensible adicional de aprox. 1,20 mt, total profundidad de excavación de aprox. 5,60 mt, doble tracción 4x4 (4WD), luces de trabajo nocturno delanteras y traseras, línea hidráulica auxiliar para martillo u hoyadora; que se adquirirá por medio del Programa Provincial de Equipamiento Vial, según Ordenanza Municipal N° 126/24.

APERTURA: Día 06 de Febrero de 2.024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2.550, Puerto Rico, Misiones), Tel. celular: +54 9 3743 49-6277 (únicamente mensajes de WhatsApp).

PP128624 A Pagar \$8.640,00 E16283 V16285

---